

Servel exige garantizar la seguridad de Clave Única ante usos irregulares para patrocinios

La ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios establece que, además de las notarias, los patrocinios de candidaturas independientes se pueden hacer “a través de una plataforma electrónica dispuesta por el Servicio Electoral, a la que se accederá previa autenticación de identidad”.

El Servicio Electoral ha venido utilizando como usuario el sistema de autenticación denominado Clave Única provisto por la Secretaría de Gobierno Digital, hoy dependiente del Ministerio de Hacienda.

Cada vez que un elector hace un trámite en Servel, se conecta con el sistema de autenticación dependiente de dicho organismo, donde el elector ingresa su RUN y su Clave Única. El Servicio Electoral recibe posteriormente de dicho sistema, solo la indicación de que el elector ha sido identificado correctamente. El Servicio Electoral no conoce, no retiene, ni archiva claves únicas de los electores.

El Servicio Electoral ha adoptado este sistema, para facilitar a los electores la realización de trámites electorales en línea, evitando la

conurrencia presencial, sobre la base de que estos sistemas son confiables.

La denuncia sobre el mal uso de Clave Única por parte de un funcionario en ChileAtiende, para suplantar la identidad de personas y patrocinar a un candidato de la Comuna de Peñaflor es grave. Son las autoridades a cargo del control del sistema de Clave Única y de ChileAtiende quienes deben fortalecer los mecanismos de control para mantener la confianza sobre el sistema. Nunca un funcionario público debiera conocer las claves únicas de otras personas.

